

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD, POR LA QUE SE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO «ESPACIOS CREATIVOS. AULAS DEL FUTURO EN CANARIAS» A LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN LOS QUE SE IMPARTA ENSEÑANZA OBLIGATORIA, Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.**

Examinada la propuesta del Área de Tecnología Educativa de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, a la vista del informe del Responsable del Servicio de Ordenación y de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**


**Primero.-** La Ley Canaria de Educación no Universitaria caracteriza el sistema educativo canario como un sistema inclusivo orientado a garantizar a cada persona la atención adecuada para alcanzar el máximo nivel de sus capacidades y competencias, y como un sistema equitativo que garantice las condiciones de aprendizaje adecuadas para evitar que las desigualdades sociales y económicas impidan el éxito escolar.

**Segundo.-** Desde el mismo marco de la Ley Canaria de Educación no Universitaria, se reconoce la importancia de que la Administración educativa ofrezca programas y proyectos educativos específicos que favorezcan el funcionamiento cooperativo de los centros educativos, con objeto de compartir recursos, experiencias e iniciativas y desarrollar programas de intercambio de alumnado y profesorado y que, de la misma manera, favorezcan la cooperación entre profesorado y centros que promuevan programas, planes y proyectos educativos para la mejora permanente de las enseñanzas, la permanencia del alumnado en el sistema y eviten el abandono escolar temprano.

**Tercero.-** La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (en adelante CEUCD) viene impulsando procesos de innovación del sistema educativo mediante el apoyo a planes, programas y proyectos que avancen en la calidad de la enseñanza y, por tanto, en la mejora de los aprendizajes del alumnado de Canarias para formarlo, de tal modo, que esté preparado para la vida.

**Cuarto.-** El Plan para la Educación Digital de Canarias en el siglo XXI, a través del cual se persigue transformar los centros educativos en espacios digitalizados, capaces de asumir nuevos retos en la educación, garantizando asimismo la superación de la brecha digital y la e-inclusión a la comunidad educativa, constituye uno de los objetivos estratégicos de la CEUCD. Este plan contempla un conjunto de medidas y estrategias integradas, para poder ofrecer servicios, herramientas, recursos digitales, apoyo, dinamización y asesoramiento a la comunidad educativa, capacitando al sistema educativo canario para la sociedad digital del siglo XXI.

**Quinto.-** La CEUCD desarrolla el proyecto “Uso y Calidad de las TIC en el Entorno Educativo”, cofinanciado con fondos FEDER en un 85%, entre cuyos objetivos se encuentran facilitar el suministro de tecnología a los centros educativos, el acceso a contenidos educativos digitales, la integración de las TIC en las aulas y el desarrollo de la competencia digital del alumnado y del profesorado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/04/2022 - 13:44:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 419 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/04/2022 14:00:06	Fecha: 05/04/2022 - 14:00:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F_eW8s-s3BniWn5CGm_Do9P_CxOBDFfx	 
El presente documento ha sido descargado el 05/04/2022 - 14:00:10	



**Sexto.-** El proyecto «[Espacios Creativos. Aulas del Futuro en Canarias](#)» es una propuesta que invita a reflexionar sobre el papel de la pedagogía, el uso de la tecnología y el diseño del aula, para repensar y transformar los espacios educativos actuales, basados en el modelo de aula tradicional, en espacios creativos e inspiradores donde puedan llevarse a cabo los cambios que necesitan la enseñanza y el aprendizaje del siglo XXI.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO


**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 122.2 que las Administraciones educativas fomentarán acciones de calidad educativa que podrán dirigirse, de manera específica, a aspectos de una etapa o enseñanza de las impartidas por el centro o, de manera general, a aspectos asociados a una consideración integral del centro. Asimismo contempla que la realización de las acciones de calidad educativa estará sometida a rendición de cuentas por el centro docente. Además, establece, en su artículo 1.n), como principio general de la educación, la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa; y en su artículo 120, apartados 1 y 4, que los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y gestión, reconociéndoles la posibilidad de adoptar experimentaciones o planes de trabajo; en su artículo 1.j) como principio general de la educación la participación de la comunidad educativa, e insta en su artículo 118, apartados 3 y 4, a las Administraciones educativas a promoverla.

**Segundo.-** La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el apartado 57, apartado 5, que las Administraciones educativas y los equipos directivos de los centros promoverán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el aula como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.

**Tercero.-** La Ley 6/2014, de 24 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, establece en su artículo 23 el desarrollo por parte de la administración educativa de programas y proyectos educativos específicos. Además, contempla que la administración educativa favorecerá el funcionamiento cooperativo de los centros educativos, con objeto de compartir recursos, experiencias e iniciativas.

**Cuarto.-** Desde el mismo marco de la Ley Canaria de Educación no Universitaria se reconoce la importancia de estimular métodos educativos y formas de aprendizaje de gran calidad e innovadores utilizando las tecnologías y los contenidos digitales y para ello se contemplan, en su artículo 24, medidas tales como que la estructura y la organización de los centros deben definir entornos de aprendizaje que permitan el trabajo en red y las distintas formas de transmisión de conocimientos a los grupos o clases, así como las actividades individuales de trabajo y estudio.

**Quinto.-** El decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge en el artículo 42, que la programación general anual es el documento institucional de planificación académica que los centros elaborarán al comienzo de cada curso escolar, para concretar las actuaciones derivadas del proyecto educativo. Recoge los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro, incluidos los proyectos, las programaciones didácticas y todos los planes de actuación acordados para el curso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/04/2022 - 13:44:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 419 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/04/2022 14:00:06	Fecha: 05/04/2022 - 14:00:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F_eW8s-s3BniWn5CGm_Do9P_CxOBDFfx	 
El presente documento ha sido descargado el 05/04/2022 - 14:00:10	



Por todo lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad por el artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias aprobado por Decreto 7/2021 de 18 de febrero,

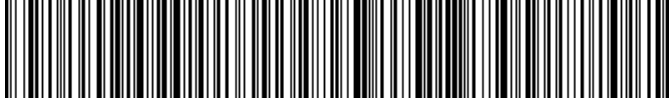

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la convocatoria dirigida a los centros educativos públicos de Canarias que impartan Enseñanza Obligatoria para la participación en el proyecto «Espacios Creativos. Aulas del Futuro en Canarias». Las características del proyecto y el procedimiento de solicitud aparecen recogidos en el anexo de la presente resolución.

**Segundo.-** Aprobar las bases recogidas en el anexo de la presente resolución.

**Tercero.-** Publicar esta resolución en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, del Gobierno de Canarias.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/04/2022 - 13:44:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 419 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/04/2022 14:00:06	Fecha: 05/04/2022 - 14:00:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente</a> : 0F_eW8s-s3BniWn5CGm_Do9P_CxOBDFx	 
El presente documento ha sido descargado el 05/04/2022 - 14:00:10	



**ANEXO**

**PROYECTO «ESPACIOS CREATIVOS. AULAS DEL FUTURO EN CANARIAS» .  
OBJETIVOS DEL PROYECTO Y CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL MISMO.**

**Primero.-** Objetivos del proyecto



El proyecto «Espacios Creativos. Aulas del Futuro en Canarias» es una propuesta que invita a reflexionar sobre el papel de la pedagogía, el uso de la tecnología y el diseño del aula, para repensar y transformar los espacios educativos actuales, basados en el modelo de aula tradicional, en espacios confortables, creativos e inspiradores donde puedan llevarse a cabo los cambios que necesitan la enseñanza y el aprendizaje del siglo XXI. Los objetivos generales que persigue el proyecto son:

- Reflexionar acerca de la importancia de los espacios escolares y su repercusión sobre el aprendizaje.
- Impulsar la transformación del aula tradicional en un espacio flexible, confortable, creativo e inspirador mediante la introducción de cambios en la organización física y la ambientación del aula y de los espacios escolares.
- Fomentar la innovación pedagógica mediante la puesta en práctica de nuevas metodologías que permitan modernizar los procesos de enseñanza y que el alumnado pueda vivenciar múltiples y diversas experiencias de aprendizaje que le permita desarrollar las habilidades y competencias del siglo XXI.
- Potenciar el trabajo en equipo y el aprendizaje entre iguales.
- Favorecer que el alumnado lleve a cabo actividades donde pueda resolver retos y enfrentarse a desafíos donde se sienta involucrado y protagonista.
- Impulsar la mejora de la adquisición de la competencia digital del profesorado y de la competencia digital del alumnado para la capacitación en la integración educativa de las tecnologías digitales como elemento transformador de la enseñanza y del aprendizaje.
- Convertir los centros educativos en espacios abiertos a la participación, involucrando a las familias en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

**Segundo.-** Finalidad de esta convocatoria

Convocar la participación en el proyecto «Espacios Creativos. Aulas del futuro en Canarias» de noventa y nueve centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias que impartan enseñanza obligatoria, de los cuales cuarenta, corresponderán a centros que impartan Educación Primaria (CEIP/CEP), cincuenta y cuatro, a centros que impartan Educación Secundaria Obligatoria (IES/SIES) y cinco a centros que impartan Educación Obligatoria (CEO), conforme a los principios y objetivos del mismo, para que inicien o consoliden procesos de transformación de sus espacios educativos.

En el caso de que el número de solicitudes de centros en alguna de estas tres tipologías sea inferior al ofertado en esta convocatoria, podrá aumentarse el número de centros en el resto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/04/2022 - 13:44:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 419 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/04/2022 14:00:06	Fecha: 05/04/2022 - 14:00:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0F_eW8s-s3BniWn5CGm_Do9P_CxOBDFfx">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0F_eW8s-s3BniWn5CGm_Do9P_CxOBDFfx</a>	 
El presente documento ha sido descargado el 05/04/2022 - 14:00:10	



### Tercero.- Dotación de recursos

Se dotará a los centros participantes con los siguientes recursos:

- Dispositivos para la enseñanza de robótica y pensamiento computacional:

Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria
Kit de 6 robots educativos infantiles, móviles y programables	Kit de 2 robots aéreos programables (dron educativo)
Kit de 5 robots programables con baterías y cargador	Kit de 5 placas programables
Kit de 6 placas educativas programables con cables	Kit de 6 robots de una sola pieza con sensores
Kit de 2 robots aéreos programables (dron educativo)	Kit de 6 placas Arduino programables
Kit de 5 placas programables	

- Dispositivos para la zona de creación e investigación:

Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria
Plotter de corte	Plotter de corte
Kit de 4 Microscopios digitales y/o cámara de documentos	Kit de 4 Microscopios digitales y/o cámara de documentos
Kit de 15 tabletas	Kit de 15 tabletas
Carro de almacenaje y carga	Carro de almacenaje y carga
	Impresora 3D

- Dispositivos para la zona de radio, multimedia y Realidad Virtual

Educación Primaria	Educación Secundaria Obligatoria
Kit multimedia	Kit multimedia
Kit de radio	Kit de radio
	Gafas RV para kit de Realidad Virtual
	Cámara 360° para kit de Realidad Virtual

- Apoyo y asesoramiento por parte del Área de Tecnología Educativa y de las asesorías TIC de centros del profesorado para el desarrollo del proyecto en el centro educativo.

Tal y como se establece en La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 122, la asignación de estos recursos quedará condicionada a la rendición de cuentas por el centro docente.

### Cuarto.- Distribución de centros propuestos por islas

Para garantizar la implantación del proyecto en todas las islas, se reservará un número de centros por isla atendiendo a la siguiente distribución:

Isla	N.º centros
Fuerteventura	6
La Gomera	3
Gran Canaria	37
El Hierro	3
Lanzarote	7
La Palma	6
Tenerife	37
<b>Total</b>	<b>99</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/04/2022 - 13:44:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 419 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/04/2022 14:00:06	Fecha: 05/04/2022 - 14:00:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F_eW8s-s3BniWn5CGm_Do9P_CxOBDFx	
El presente documento ha sido descargado el 05/04/2022 - 14:00:10	



#### Quinto.- Requisitos para la participación

Podrán participar en esta convocatoria los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias que impartan enseñanza obligatoria, que cuenten con la aprobación del Claustro del profesorado y del Consejo Escolar.

Quedan excluidos de la presente convocatoria los centros educativos que han participado como centros pilotos del Proyecto «Espacios Creativos. Aulas del futuro en Canarias».

#### Sexto.- Criterios de selección

El orden de criterios para la selección de los centros, de cada una de las islas, será el siguiente:

1. Centros pertenecientes al Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo #PROA+ 21-22 que participan en la actividad palanca 3 “Tecnología, metodología y espacios para la educabilidad”.
2. Centros que hayan participado en alguna de las fases del pilotaje del Programa Brújula20.
3. Centros que acrediten, mediante certificación del Secretario o Secretaria del centro, el desarrollo de proyectos de integración educativa de las TIC.
4. Centros participantes para la concesión del Distintivo de Excelencia a Centros Educativos Innovadores.
5. Centros que hayan iniciado procesos de transformación de sus espacios educativos acordes con los principios y objetivos del proyecto «Espacios Creativos. Aulas del Futuro en Canarias». Para ello deberán aportar evidencias gráficas, a través del formulario de testimonio de transformación de los espacios educativos, en la siguiente url: <https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/espacioscreativos/espacios-creativos/formulario-testimonios/>.
6. Orden de recepción de solicitudes.

#### Séptimo.- Compromisos

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de los siguientes compromisos:

- Desarrollar e implementar el proyecto, conforme a los principios y objetivos del mismo, en sus tres ámbitos de actuación:
  - Innovación pedagógica.
  - Transformación de los espacios para impulsar el cambio del aula tradicional en un espacio flexible, confortable, creativo e inspirador mediante la introducción de cambios en la organización física y la ambientación del aula y de los espacios escolares.
  - Impulsar la mejora de la adquisición de la competencia digital del profesorado y del alumnado para la integración educativa de las tecnologías digitales.
- Identificar las necesidades formativas del profesorado para el desarrollo del proyecto y establecer un plan para llevar a cabo las acciones formativas necesarias. Para ello recibirán asesoramiento y orientaciones por parte de la coordinación del proyecto.
- Promover el aprovechamiento de los recursos recibidos para la consecución de los objetivos planteados.
- Compartir evidencias del desarrollo del proyecto en el centro mediante los medios que establezca la coordinación del proyecto.
- Asistencia de una persona representante del centro a las reuniones de seguimiento que se convoquen.
- Cumplir con lo establecido en el apartado noveno de seguimiento y evaluación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/04/2022 - 13:44:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 419 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/04/2022 14:00:06	Fecha: 05/04/2022 - 14:00:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0F_eW8s-s3BniWn5CGm_Do9P_CxOBDFfx">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0F_eW8s-s3BniWn5CGm_Do9P_CxOBDFfx</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 05/04/2022 - 14:00:10	



### Octavo.- Inscripción y plazos

Los centros interesados en participar en esta convocatoria dispondrán de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución, para presentar su solicitud, que se realizará exclusivamente a través del formulario web asociado al programa, cuyo enlace se facilita a continuación:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/procedimientos/project/espacios-creativos-22/>

Para realizar la inscripción se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La dirección del centro cumplimentará el formulario solicitando su participación en el proyecto y, a continuación, descargará el documento generado, que deberá imprimir, firmar, sellar y escanear, para posteriormente subirlo a la web habilitada a tal efecto (no enviar a través de ventanilla única) dentro del plazo de tiempo establecido.  
En caso de firmar digitalmente el documento anterior, no será necesario imprimirlo, sellarlo ni escanearlo.
2. Subir la documentación para acreditar el cumplimiento de los criterios de selección y la aprobación del Claustro del profesorado y del Consejo Escolar.
3. Una vez que el centro haya formalizado los pasos anteriores y la aplicación le indique que la documentación se ha subido correctamente (podrá ver el documento subido en la misma para comprobar que la solicitud se ha realizado de forma correcta), se dará por finalizada la solicitud del centro. Para resolver cualquier duda, se deberá contactar a través del correo electrónico: [ate.educacion@gobiernodecanarias.org](mailto:ate.educacion@gobiernodecanarias.org)

El procedimiento de inscripción conlleva la aceptación de todas las condiciones que constan en esta Resolución y del tratamiento de los datos según las condiciones del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

### Calendario del procedimiento

Periodo de inscripción del centro	10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución.
Periodo de reclamaciones	2 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del listado provisional.

### Noveno.- Seguimiento y evaluación

El Área de Tecnología Educativa contactará con los centros seleccionados para proporcionar la información inicial y ofrecer orientaciones para el correcto desarrollo del proyecto.

Para el seguimiento y la evaluación de la participación en el proyecto, los centros educativos seleccionados deberán:

- Recoger en la Programación General Anual del curso 2022-2023 una propuesta de objetivos y sus correspondientes acciones en los tres ámbitos del proyecto «Espacios Creativos. Aulas del futuro en Canarias»: objetivos para la mejora de las prácticas pedagógicas, objetivos para la transformación de los espacios y objetivos para el adecuado aprovechamiento de las tecnologías recibidas a través de esta convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/04/2022 - 13:44:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 419 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/04/2022 14:00:06	Fecha: 05/04/2022 - 14:00:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F_eW8s-s3BniWn5CGm_Do9P_CxOBDFfX	
El presente documento ha sido descargado el 05/04/2022 - 14:00:10	



- Al finalizar el curso 2022-2023 los centros educativos deberán ofrecer las conclusiones derivadas de la valoración global del desarrollo del proyecto a través de un formulario online que se facilitará por parte del Área de Tecnología Educativa de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

**Décimo.- Difusión**

En cualquier comunicación oral o escrita en medios de comunicación que haga referencia al proyecto deberá reseñarse de manera clara y directa que es un proyecto perteneciente a la Consejería de Educación, Universidades Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, cuyas dotaciones tecnológicas están cofinanciadas al 85% con fondos del Programa Operativo FEDER Canarias 2014/2020 o financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19, cuando el apoyo financiero a las operaciones se preste con cargo a los recursos REACT-EU, según se le indique por parte de la coordinación del Proyecto.

Al ser una iniciativa en la que participa la CEUCD, se establece la obligación del cumplimiento de la normativa sobre tratamiento y utilización de la identidad corporativa del Gobierno de Canarias, aprobada según Decreto 184/2004, de 21 de diciembre y sucesivas órdenes que la desarrollan, y se obliga a utilizar los logotipos en toda la documentación generada, además de las normas para la información y comunicación de las intervenciones cofinanciadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 05/04/2022 - 13:44:40
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 419 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 05/04/2022 14:00:06	Fecha: 05/04/2022 - 14:00:06
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:0F_eW8s-s3BniWn5CGm_Do9P_CxOBDFFx">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia,_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:</a> 0F_eW8s-s3BniWn5CGm_Do9P_CxOBDFFx	 
El presente documento ha sido descargado el 05/04/2022 - 14:00:10	